



## Resolución Ejecutiva N° 028-2017-ITP/DE

Callao, 20 FEB. 2017

### VISTOS:

El Informe N° 10-2017-ITP/DO, de fecha 02 de febrero de 2017, emitido por la Dirección de Operaciones; el Informe N° 089-2017-ITP/OAJ, de fecha 10 de febrero de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP). Asimismo, en virtud de lo dispuesto por el literal d) del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica - CITE, el ITP tiene como función apoyar y coadyuvar a que los CITE cumplan con sus funciones, metas y objetivos de manera eficiente, eficaz y oportuna;

Que, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1228 "Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica - CITE", aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2016-PRODUCE (en adelante el Reglamento) y el artículo 41 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE (en adelante ROF del ITP), los CITE públicos son órganos desconcentrados del ITP, los mismos que ejercen con autonomía técnica, los objetivos y funciones, en el marco del Decreto Legislativo antes mencionado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 069-2016-PRODUCE, se crea el "Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Forestal Maynas - CITEforestal Maynas", de naturaleza pública, en el ámbito del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), sin contar a la fecha con Director designado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 052-2016-PRODUCE, se crea el "Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Textil Camélidos Puno - CITEtextil Camélidos Puno", de naturaleza pública, en el ámbito del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), sin contar a la fecha con Director designado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 070-2016-PRODUCE, se crea el "Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Productivo Maynas - CITEproductivo Maynas", de naturaleza pública, en el ámbito del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), y con Resolución Ministerial N° 187-2016-PRODUCE, se designa como su Director al Sr. Luis Pascual Suárez Salinas;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 425-2015-PRODUCE, se crea el "Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Textil Camélidos Arequipa – CITEtextil Camélidos Arequipa", de naturaleza pública, en el ámbito del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), y con Resolución Ministerial N° 188-2016-PRODUCE, se designa como su Director al Sr. José Carlos Cuentas Zavala Rondón;

Que, la Dirección de Operaciones tiene por función, entre otras, conducir y desarrollar la implementación y operación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Públicos; de acuerdo a lo establecido en el numeral 36.1 del artículo 36 del ROF del ITP, en este contexto emite el Informe N° 10-2017-ITP/DO, de fecha 02 de febrero de 2017, por el cual comunica la necesidad de cubrir temporalmente los puestos de los Directores del CITEforestal Maynas y CITEtextil Camélidos Puno, debido a que la ausencia de representación afecta el cumplimiento de los objetivos del Plan de Inversiones del 2017, debiéndose asignar las funciones siguientes: i) Verificar y validar de ser el caso (mediante Visto Bueno), las especificaciones técnicas de los bienes (equipamiento y mobiliario) objeto de contrataciones; ii) Verificar y validar de ser el caso (mediante Visto Bueno), el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes (equipamiento y mobiliario), cuando estos sean entregados al ITP por el Contratista; iii) Participar del acto de asignación de infraestructura inmobiliaria del ITP al CITE, luego de que la obra haya sido recepcionada del contratista por el comité designado, y suscribir la aceptación de la referida infraestructura; iv) Solicitar mejoras y acondicionamientos de infraestructura para la operatividad del CITE, de ser estrictamente necesario; v) Brindar el apoyo necesario en los procedimientos de saneamiento y habilitación de servicios de la infraestructura antes mencionada, cuando este sea requerido; vi) Realizar las acciones correspondientes para la implementación de la Red de CITE, en lo referido al CITEforestal Maynas, en coordinación con la Dirección de Operaciones; recomendando encargar la Dirección Temporal del CITEforestal Maynas, al señor Luis Pascual Suárez Salinas, actual Director del CITEproductivo Maynas y del CITEtextil Camélidos Puno, al señor José Carlos Cuentas Zavala Rondón, actual Director del CITEtextil Camélidos Arequipa;



Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272 (en adelante LPAG), que dispone, "Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan";



Que, el numeral 61.2 del artículo 61 de la LPAG dispone que, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;



Que, por el Informe N° 089-2017-ITP/OAJ, de fecha 10 de febrero de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que al no contarse con Directores designados en el CITEforestal Maynas y en el CITEtextil Camélidos Puno, corresponde - según lo solicitado por la Dirección de Operaciones - asignar funciones específicas relacionadas al proyecto de Inversión pública del CITEforestal Maynas al señor Luis Pascual Suarez Salinas, Director del CITEproductivo Maynas, y del CITEtextil Camélidos Puno al señor José Carlos Cuentas Zavala Rondón, Director del CITEtextil Camélidos Arequipa; en tanto, se designa a los Directores de los CITE en mención, permitiendo que a través de actos de administración interna se operativice en su interior, la ejecución de las funciones y actividades encomendadas por las normas legales indicadas en los considerandos precedentes;

Con las visaciones de la Dirección de Operaciones; de la Oficina de Asesoría Jurídica; de la Secretaría General; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 92, Ley del Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP), Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, que modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); el Decreto Legislativo N° 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica - CITE, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2016-PRODUCE y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- ASIGNAR** al señor Luis Pascual Suárez Salinas, Director del CITEproductivo Maynas, las funciones relacionadas al proyecto de Inversión pública del CITEforestal Maynas, en ejecución por parte del ITP, que se pasan a detallar:

1. Verificar y validar de ser el caso (mediante Visto Bueno), las especificaciones técnicas de los bienes (equipamiento y mobiliario) objeto de contrataciones;
2. Verificar y validar de ser el caso (mediante Visto Bueno), el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes (equipamiento y mobiliario), cuando estos sean entregados al ITP por el Contratista.
3. Participar del acto de asignación de infraestructura inmobiliaria del ITP al CITE, luego de que la obra haya sido recepcionada del contratista por el comité designado, y suscribir la aceptación de la referida infraestructura.
4. Solicitar mejoras y acondicionamientos de infraestructura para la operatividad del CITE, de ser estrictamente necesario.
5. Brindar el apoyo necesario en los procedimientos de saneamiento y habilitación de servicios de la infraestructura antes mencionada, cuando este sea requerido.
6. Realizar las acciones correspondientes para la implementación de la Red de CITE, en lo referido al CITEforestal Maynas, en coordinación con la Dirección de Operaciones.



**Artículo 2.- ASIGNAR** al señor José Carlos Cuentas Zavala Rondón, Director del CITEtextil Camélidos Arequipa, las funciones relacionadas al proyecto de Inversión pública del CITEtextil Camélidos Puno, en ejecución por parte del ITP, que se pasan a detallar:

1. Verificar y validar de ser el caso (mediante Visto Bueno), las especificaciones técnicas de los bienes (equipamiento y mobiliario) objeto de contrataciones;
2. Verificar y validar de ser el caso (mediante Visto Bueno), el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes (equipamiento y mobiliario), cuando estos sean entregados al ITP por el Contratista.
3. Participar del acto de asignación de infraestructura inmobiliaria del ITP al CITE, luego de que la obra haya sido recepcionada del contratista por el comité designado, y suscribir la aceptación de la referida infraestructura.
4. Solicitar mejoras y acondicionamientos de infraestructura para la operatividad del CITE, de ser estrictamente necesario.
5. Brindar el apoyo necesario en los procedimientos de saneamiento y habilitación de servicios de la infraestructura antes mencionada, cuando este sea requerido.
6. Realizar las acciones correspondientes para la implementación de la Red de CITE, en lo referido al CITEtextil Camélidos Puno, en coordinación con la Dirección de Operaciones.



**Artículo 3.-** La asignación de funciones dispuestas en el artículo 1 y 2 de la presente Resolución, mantendrán vigencia hasta la designación de los Directores del CITEforestal Maynas y del CITEtextil Camélidos Puno, por el Ministerio de la Producción.

**Artículo 4.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Directores de los CITE indicados en el artículo precedente y a la Dirección de Operaciones.



**Artículo 5- DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) [www.itp.gob.pe](http://www.itp.gob.pe).

**Regístrese y comuníquese.**



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN  
I.T.P.  
  
.....  
IVAN CASTILLEJO LEGTIS  
Director Ejecutivo



# Resolución Ministerial

N 187 - 2016 - PRODUCE

LIMA, 17 DE MAYO

DE 20 16

**VISTOS:** El Oficio N° 217-2016-ITP/DE de la Dirección Ejecutiva del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) y el Informe N° 00070-2016-PRODUCE/OGAJ-mburstein de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, es propósito del Gobierno mejorar los estándares tecnológicos que utilizan las empresas en la producción de bienes y servicios en sectores prioritarios para reducir las brechas de competitividad;

Que, el Decreto Legislativo N° 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica - CITE, tiene por finalidad establecer lineamientos en materia de innovación productiva para mejorar la productividad y el desarrollo industrial en sus respectivas cadenas productivas y de valor, a través de los referidos CITE;

Que, en este contexto, mediante Resolución Ministerial N° 070-2016-PRODUCE se creó el "Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Productivo Maynas – CITEproductivo Maynas", de naturaleza pública, en el ámbito del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1228 y a propuesta del Instituto Tecnológico de la Producción, resulta pertinente designar al Director del "Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Productivo Maynas – CITEproductivo Maynas", quien tiene a cargo la gestión administrativa, técnica y económica del CITE;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITE y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2016-PRODUCE; el Decreto Legislativo N° 1047, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y sus modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 343-2012-PRODUCE;



**SE RESUELVE:**



**Artículo 1.-** Designar al señor **LUIS PASCUAL SUÁREZ SALINAS**, Director del "Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Productivo Maynas - CITEproductivo Maynas".

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción ([www.produce.gob.pe](http://www.produce.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**PIERO EDUARDO GHEZZI SOLIS**  
Ministro de la Producción



# Resolución Ministerial

N 188 - 2016 - PRODUCE

LIMA, 17 DE MAYO

DE 2016

**VISTOS:** El Oficio N° 217-2016-ITP/DE de la Dirección Ejecutiva del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) y el Informe N° 00070-2016-PRODUCE/OGAJ-mburstein de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, es propósito del Gobierno mejorar los estándares tecnológicos que utilizan las empresas en la producción de bienes y servicios en sectores prioritarios para reducir las brechas de competitividad;

Que, el Decreto Legislativo N° 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITE, tiene por finalidad establecer lineamientos en materia de innovación productiva para mejorar la productividad y el desarrollo industrial en sus respectivas cadenas productivas y de valor, a través de los referidos CITE;

Que, en este contexto, mediante Resolución Ministerial N° 425-2015-PRODUCE se creó el “Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Textil Camélidos Arequipa – CITEtextil Camélidos Arequipa”, de naturaleza pública, en el ámbito del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1228, y a propuesta del Instituto Tecnológico de la Producción, resulta pertinente designar al Director del “Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Textil Camélidos Arequipa – CITEtextil Camélidos Arequipa”;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITE y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2016-PRODUCE; el Decreto Legislativo N° 1047, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y sus modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del



Ministerio de la Producción, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 343-2012-PRODUCE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar al señor **JOSÉ CARLOS CUENTAS ZAVALA RONDÓN**, Director del "Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Textil Camélidos Arequipa – CITEtextil Camélidos Arequipa".

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción ([www.produce.gob.pe](http://www.produce.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



**PIERO EDUARDO GHEZZI SOLIS**  
Ministro de la Producción

